

En Sevilla, a 24 de junio de 2020

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA ACTUACIÓN “LATINOAMÉRICA IMPORTA” DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR TIC DE SEVILLA

1. CONTEXTO

- El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios y Navegación de España, ha puesto en marcha el programa Andalucía+20 en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- El Programa Andalucía +20 integra un conjunto de acciones, ayudas y servicios destinados a mejorar la competitividad de la economía andaluza en los mercados internacionales, incrementando y fortaleciendo la base exportadora de Andalucía, apoyando su consolidación en sectores tradicionales y apostando con fuerza por la internacionalización de productos de tecnología avanzada.
- Asimismo, estas actuaciones se encuadran dentro Protocolo General de Colaboración suscrito con fecha 10 de octubre de 2017 entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para la implementación de actuaciones de impulso

del sector TIC y del sector comercio en Andalucía, y en su posterior desarrollo a través del Convenio Específico de colaboración, firmado el 1 de diciembre de 2017, en el que se concretan las actuaciones para el fomento y apoyo a la internacionalización de las empresas TIC andaluzas que se pondrán en marcha entre las partes.

- En este contexto, se ha puesto en marcha la actuación “LATINOAMÉRICA IMPORTA TIC” que ofrece un servicio de asesoramiento integral a las empresas andaluzas del sector TIC, combinando información de Inteligencia competitiva de 10 países de Latinoamérica junto a un diagnóstico y una hoja de ruta individualizada para la internacionalización de los productos y/o servicios de las empresas participantes en estos países (Ver Anexo I Descripción del Servicio Latinoamérica Importa)

2. ENTIDAD ORGANIZADORA

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en lo sucesivo, la “Cámara de Comercio de Sevilla” o la “Cámara”), corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación España y por la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, Básica de las Cámaras de Comercio de Andalucía.

3. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a 9 empresas (micro, pequeñas y medianas) y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con

base tecnológica, de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Sevilla para su participación en la actuación LATINOAMÉRICA IMPORTA.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los requisitos para ser participantes del programa son:

Ser una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo.

Pertenecer o estar vinculada al sector TIC y disponer de un producto propio de alto contenido tecnológico sobre el que se diseñará el plan de internacionalización

Tener al menos un año de antigüedad

Estar dada de alta en el Censo IAE.

Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con actividad comercializadora y la ayuda se dirija

específicamente a dicha labor comercializadora

No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Sevilla.

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayudas (según Anexo II de esta convocatoria)

DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).

En el caso de personas jurídicas:

Poder de representación de la persona que presenta la solicitud (la persona firmante

deberá tener la condición de representante legal de la empresa).

Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.

Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, solicitados con la modalidad de la ley de subvenciones

5. SERVICIO DE ASESORAMIENTO

- El presupuesto disponible en esta convocatoria para los servicios de asesoramiento para la internacionalización de empresas del sector TIC es de 7.762,50 euros.
- Estos servicios serán gratuitos para las empresas y se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial, e incluyen:
- Diagnósticos personalizados a la PYME sobre su proceso de internacionalización en Latinoamérica.
- Informes de Inteligencia Competitiva
- Estos servicios serán cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Junta de Andalucía
- El coste de estos servicios será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio, no suponiendo desembolso alguno por parte de la PYME beneficiaria.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados, tanto personas jurídicas como personas físicas (empresarios individuales o autónomos), sólo podrán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma, a través del formulario habilitado a tal efecto en la Sede <https://sede.camara.es/sede/sevilla>, en los términos previstos en la presente convocatoria de selección de participantes.

El texto de la convocatoria y sus correspondientes Anexos están disponibles en dicha Sede electrónica y en la página web de la Cámara de Comercio <https://camaradesevilla.com/programas/internacionalizacion/>).

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abrirá a las 09:00 h del día 14 de julio de 2020, y se cerrará el 30 de septiembre de 2020 a las 14:00 h, si bien se puede acortar el plazo en caso de agotarse las plazas disponibles.

Sólo se admitirá a trámite la presentación de una solicitud por empresa [o autónomo].

La solicitud de participación se firmará electrónicamente por el interesado o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido. En la dirección de Internet señalada anteriormente figura el listado de autoridades de certificación cuyos certificados son admitidos por la Sede electrónica.

Si un mismo interesado presentara diferentes solicitudes a esta convocatoria, se tomará en

consideración únicamente la primera registrada en plazo en la Sede electrónica y no se admitirán a trámite las posteriores.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud que se haya presentado por canales distintos a la Sede electrónica o con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria.

Si la solicitud y/o documentación aportada contuviera errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se presentará por los medios electrónicos previstos en la convocatoria.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera (de 9 empresas) para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedaran remanentes disponibles.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de la información proporcionada y los documentos proporcionados.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes de participación de empresas a la Línea de Actuación LATINOAMÉRICA IMPORTA serán seleccionadas por estricto orden de registro de entrada, respetándose los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los participantes por escrito a través de la Cámara de Comercio, junto con las condiciones de participación en el programa que deberán ser aceptadas por la empresa (ver Anexo II)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

8. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de los participantes las que se deriven de los objetivos del Programa, en

concreto:

Participar activamente en la consecución de los objetivos de Latinoamérica Importa.

Contestar a cualquier requerimiento que el Asesor de la Cámara, la Cámara de Comercio de España o los órganos de control, seguimiento y control del Programa le soliciten, referente a su participación Latinoamérica Importa.

Colaborar con el desarrollo de la línea de actuación Latinoamérica Importa ofreciendo su valoración cuando sea necesario y contribuyendo a la difusión de las actividades realizadas.

Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la línea de actuación Latinoamérica Importa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como los que puedan efectuar los órganos de control competentes- autonómicos, nacionales o comunitarios- aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación y control.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y Cámara de Comercio de Sevilla, con dirección en Plaza de la Contratación 8, 41004 Sevilla, tratarán los datos de LA EMPRESA

BENEFICIARIA en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión del Programa ANDALUCÍA +20 – Línea de Actuación Latinoamérica Importa. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa ANDALUCÍA +20 – Línea de Actuación Latinoamérica Importa. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa ANDALUCÍA +20 – Línea de Actuación Latinoamérica Importa, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a dpo.corporacion@eusa.es. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La Cámara de Comercio de Sevilla es la entidad convocante de las ayudas de la presente convocatoria y no colabora con

empresas externas para la gestión de las subvenciones contempladas en el programa.

solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial.

La Cámara de Comercio de Sevilla no se hace responsable de las informaciones que los

ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

Pinche en los enlaces para acceder a los anexos.

ANEXO I de la Convocatoria

- [Descripción del Programa Latinoamérica Importa](#)

ANEXO II de la Convocatoria

- [Declaración responsable empresa solicitante](#)